



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 018
LUS/lcd
14/01/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 90.-

LITUECHE, 14 de Enero de 2014.

CONSIDERANDO :

- La Solicitud de Feriado Legal presentada por el funcionario municipal, don René Acuña Echeverría, que se adjuntan.
- Que, el uso del feriado legal del funcionario antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 101º, 102º y 103º, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, fue fijado por el D.F.L 1/19704, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el día 03 de mayo del 2002 y sus posteriores Modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Autorízase el uso de **Feriado Legal**, al funcionario municipal que se individualiza:

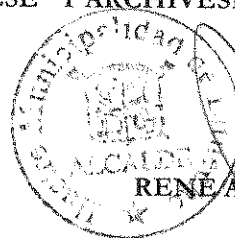
Nombre Funcionario	René Acuña Echeverría	Periodo	2013-2014
C. Identidad	11.631.592-0	Nº de días solicitados	10 días
Cargo - Grado	Planta Alcaldía E.M. Grado 06º	Desde Hasta	20-01-2014 31-01-2014
Número de días que tiene derecho	30 días	días pendientes	20 días

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta del funcionario individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



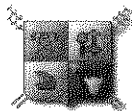
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/APC/MSOP/LUS/lcd
Distribución

- Secretaría Municipal
- Carpeta Interesado
- Archivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

SOLICITUD DE FERIADO LEGAL

Nombre del funcionario			
Rene Saavedra Echeverria			
Cédula de Identidad	Cargo		Grado
11.631.592-0	Alcalde		6º
No. de días	Desde	Hasta	Periodo a que corresponde
10 días	20-01-2014	31-01-2014	2013 - 2017

Firma del Funcionario

Vº Bº Jefe Directo

INFORME DE LA UNIDAD DE PERSONAL		
No. de días a que tiene derecho el funcionario	No. de días a que ha hecho uso	No. de días que le restan

Firma Jefe de Personal

Autorización Alcalde o
Administrador Municipal

LITUECHE, 14 de Enero de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 3º. De los Feriados :

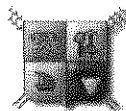
Art. 101º: Se entiende por feriado el descanso a que tiene derecho el funcionario, con el goce de todas las remuneraciones, durante el tiempo y bajo las condiciones que más adelante se establecen.

Art. 102º: El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de veinticinco días hábiles para los funcionarios con veinte o más años de servicio.

Art. 103º: El funcionario solicitará el feriado su feriado indicando la fecha en que hará uso de este derecho, el cual no podrá en ningún caso ser denegado discrecionalmente.

Cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen el alcalde podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año calendario respectivo, salvo que el funcionario en este caso pidiere expresamente hacer uso conjunto de su feriado con el que corresponda al año siguiente. Sin embargo, no podrán acumularse más de dos periodos consecutivos.

Los funcionarios podrán solicitar hacer uso del feriado en forma fraccionada, pero una de las fracciones no podrá ser inferior a diez días. La autoridad correspondiente autorizará dicho fraccionamiento de acuerdo a las necesidades del servicio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administración Municipal

- 4.- Fijase como subrogante en el cargo de Jefe del **Departamento de Finanzas**, en el orden que sigue, a los funcionarios municipales que se señalan:

ORDEN	NOMBRE	CARGO	PLANTA Y GRADO
1º	María S. Olmedo Pizarro	Secretaria Municipal	Directivo Grado 10º
2º	Cecilia Yolanda Jara Orellana	Jefa Depto. Transito y Patente	Jefatura Grado 10º
3º	Marcelo Schonffeldt Soto	Director de Obras	Jefatura Gº 11

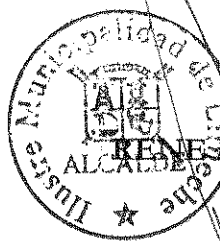
- 5.- Fijase como subrogante en el cargo de Jefe del **Departamento de Tránsito**, en el orden que sigue, a los funcionarios municipales que se señalan:

ORDEN	NOMBRE	CARGO	PLANTA Y GRADO
1º	María Soledad Olmedo Pizarro	Secretario Municipal	Directivo Grado 10º
2º	Marcelo Schonffeldt Soto	Director de Obras	Jefatura Gº 11
3º	Laura Uribe Silva	Jefe de administración y Finanzas (Suplente)	Jefatura Grado 10º

- 6.- La subrogancia de los cargos de **Alcalde**, **Secretario Municipal**, **Jefe del Departamento de Finanzas** y **Director del Departamento de Tránsito**, procederá cuando los funcionarios respectivamente, estén haciendo uso de Feriado Legal, Permiso Administrativo o Licencia Médica o se encuentren en Comisión de Servicio fuera del territorio Comunal o Nacional.
- 7.- **Notifícase** a todas las unidades Municipales del presente decreto alcaldicio para su conocimiento y fines.
- 8.- **Pásese**, copia de este decreto a la Unidad de Personal para que sea incorporado en la carpeta respectiva de cada funcionario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


María Soledad Olmedo Pizarro
Secretaria Municipal


RENESACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

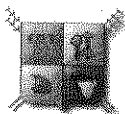
RAE/APC/MSOP/mop

Distribución

Unidades Municipales

Secretaría Municipal

Oficina de Personal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administración Municipal

SM: 004
MSOP/msop
13/01/13

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 0 8 7
LITUECHE, 13 de enero de 2014.

CONSIDERANDO:

- Que es necesario modificar funciones de subrogancia a lo decretado según decreto n° 2691 del 13 de diciembre de 2012, para dar continuidad óptima al servicio.
- Las necesidades de buen servicio.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 06 de diciembre del 2012, que designa alcalde titular; Lo consagrado en el D.F.L. N° 302 - 19.321, de fecha 08 de Agosto de 1994, que fija la planta de la municipalidad de Litueche; Lo dispuesto en el art. 6°, art. 76°, 77°, 78°, 79°, 80°, 81° de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98; Lo consagrado en el inciso cuarto del art. 12°, art. 56°, art 62° y art. 63°, de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y las facultades que me confiere la misma ley.

DECRETO:

- 1.- **Designase** la subrogancias de los Funcionarios Municipales que deben subrogar los cargos de Alcalde, Secretario Municipal, Jefe de Departamento de Finanzas, Director de Departamento de Transito.
- 2.- **Fijase** como subrogante en el cargo de **Alcalde**, en el orden que sigue, a los funcionarios Municipales que se Señalan:

ORDEN	NOMBRE	CARGO	PLANTA Y GRADO
1°	Andrés Pérez Correa	Administrador Municipal	Directivo Grado 9°
2°	María S. Olmedo Pizarro	Secretaria Municipal	Directivo Grado 10°
3°	Cecilia Jara Orellana	Jefa Depto. Transito y Patente	Jefatura Grado 10°

- 3.- **Fijase** como subrogante en el cargo de **Secretario Municipal**, en el orden que sigue, a los funcionarios municipales que se señalan:

ORDEN	NOMBRE	CARGO	PLANTA Y GRADO
1°	Cecilia Yolanda Jara Orellana	Jefa Depto. Transito y	Jefatura Grado 10°



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 0 8 1

LITUECHE, 13 de Enero de 2014.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, fue fijado por el D.F.L 1/19704, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el día 03 de mayo del 2002 y sus posteriores Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La Solicitud de Feriado Legal presentada por el funcionario municipal, que se adjunta.
- Que, el uso del feriado legal del funcionario antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del Municipio.

DECRETO:

- 1.- Autorízase el uso de **Feriado Legal**, a la funcionaria municipal que se individualiza:

Nombre Funcionario	Heraldo Silva Cuevas	Periodos	2012
C. Identidad	11.608.554-2	Desde	10 de Febrero 2014
Cargo - Grado	Conductor, Categoría F, Nivel 12	hasta	28 de Febrero 2014
Numero de días	15	días pendientes	15

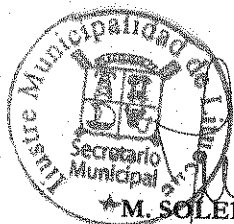
Nombre Funcionario	Teresa Magaly Armijo Vásquez	Periodos	2012-2013
C. Identidad	11.364.179-7	Desde	10 de Febrero 2014
Cargo - Grado	Tens Paramédico	hasta	10 de Marzo 2014
Número de días	20	días pendientes	20

Nombre Funcionario	Guillermo Reyes Vidal	Periodos	2012
C. Identidad	11.364.179-7	Desde	21 de Enero 2014
Cargo - Grado	Director	hasta	31 de Enero 2014
Número de días	9	días pendientes	23

Nombre Funcionario	Marcela Matta Castillo	Periodos	2013
C. Identidad	12.767.677-1	Desde	17 de Febrero
Cargo - Grado	Auxiliar de Aseo	hasta	28 de Febrero
Número de días	10	días pendientes	05

- 2.- Archívese copia del presente en la carpeta de la funcionaria individualizada.

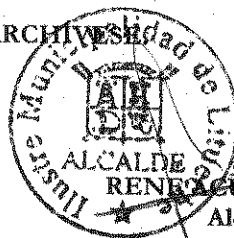
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



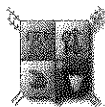
M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/MSO/GRV/gfp
Distribución

- Carpeta Interesado
- Archivo
- Oficina de partes



ALCALDE
RENECUNA ECHEVERRIA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 16
LUS/lcd
13/01/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 82.-

LITUECHE, 13 de Enero 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por la funcionaria municipal, doña Pilar Yáñez Romero, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, a la Funcionaria municipal que se señala:

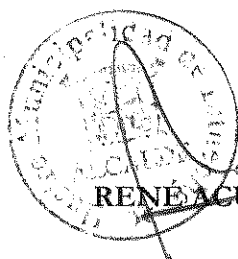
Nombre Funcionario	Pilar Yáñez Romero	Número de días	01 día
Cargo	Apoyo Administrativo	desde	14-01-2014
Grado		hasta	14-01-2014
Número de días que tiene derecho	06 días	días pendientes	05 días

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

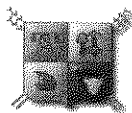
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



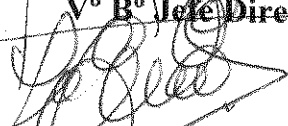
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

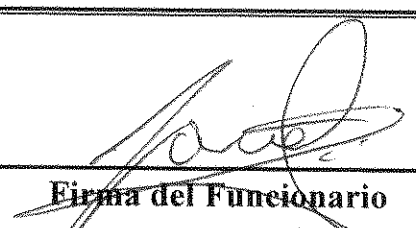
82 -16
13.01.14

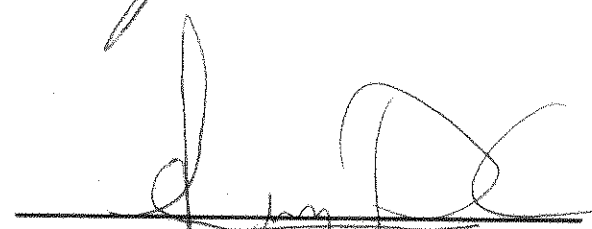
SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario					
Pilar Yáñez Romero					
Cédula de Identidad			Cargo	Grado	
17.017.088-1			Apoyo Administrativo	/	
Goce Remuneración		No. Días	Desde	Hasta	
SI	x	NO	01	14.01.2014	14.01.2014
MOTIVO		Asistir a control médico con hijo			


Vº Bº Jefe Directo


Vº Bº Jefe de Personal


Firma del Funcionario


Autorización Alcalde o
Administrador Municipal

LITUECHE, 09 de Enero de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4º. De los Permisos :

Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.